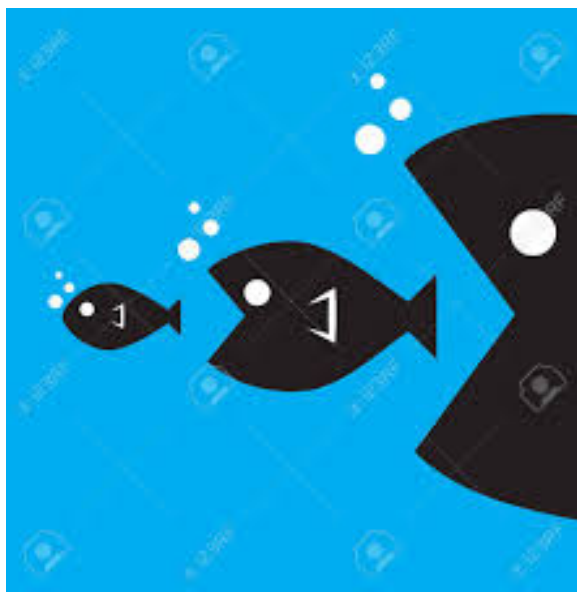




# FUSIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES

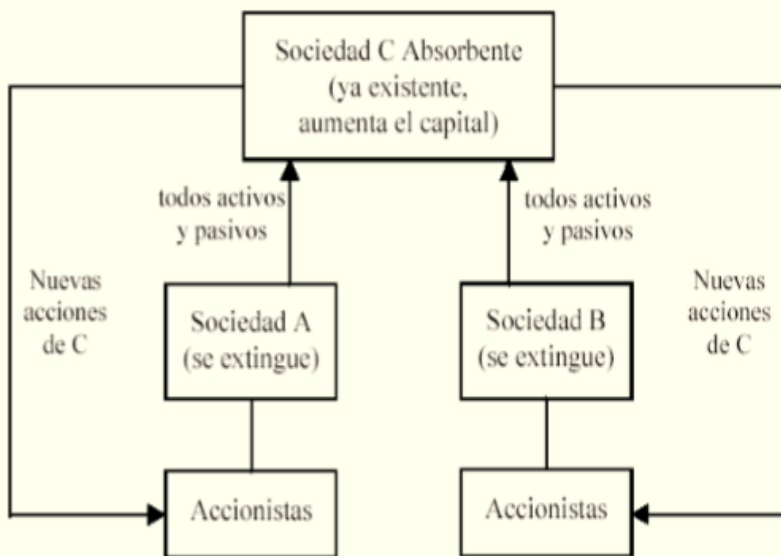
ELD  
GRUPO TERCERO B  
DERECHO MERCANTIL



# Fusión por absorción

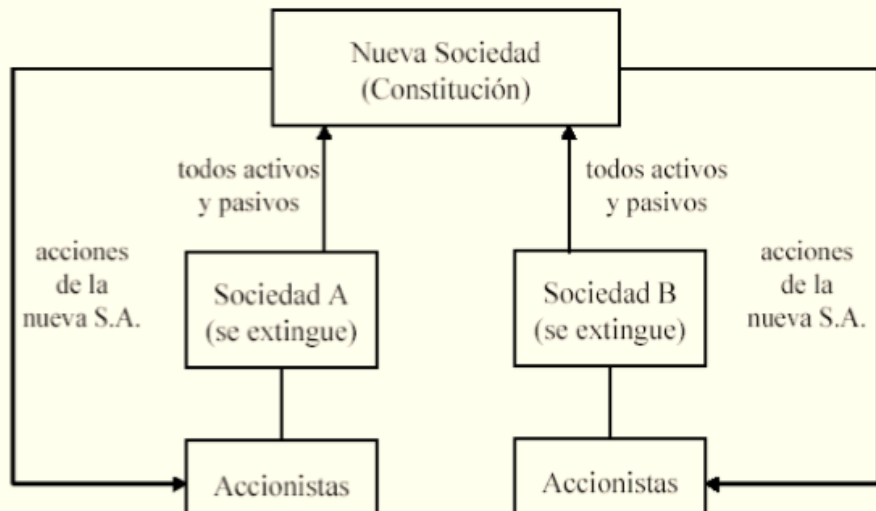
---

La fusión por absorción es un procedimiento de concentración societaria por el cual el patrimonio de una o más sociedades que se extinguen, se integra en el de una sociedad ya existente.





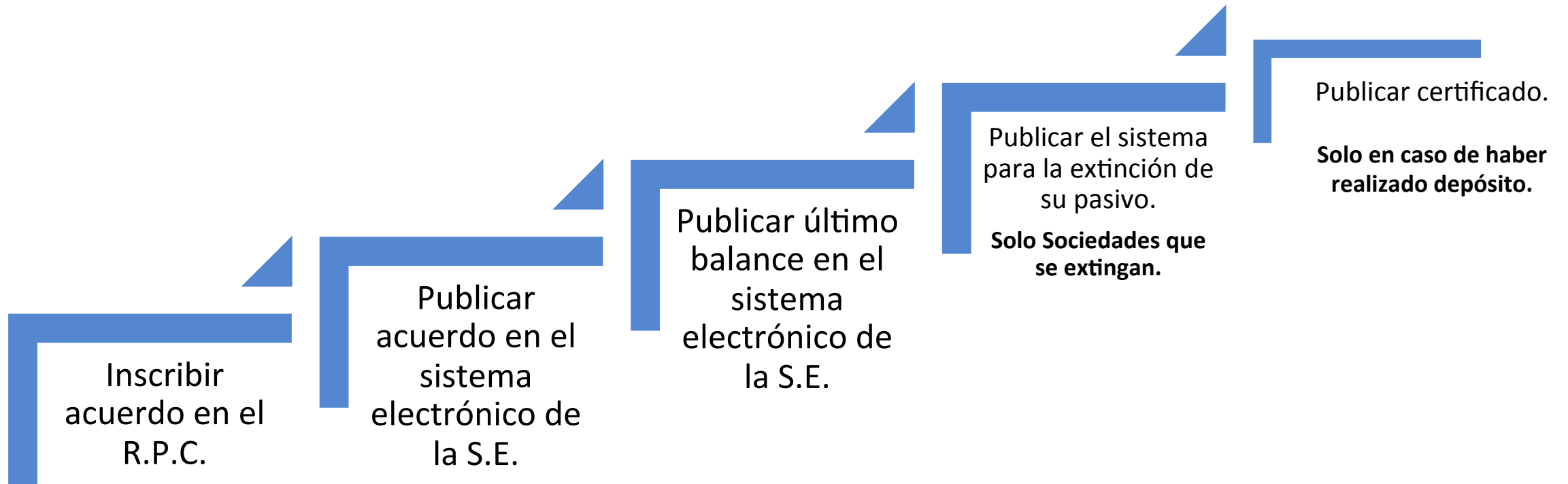
# Fusión por integración



- LGSM. Artículo 226.- Cuando de la fusión de varias sociedades haya de resultar una distinta, su constitución se sujetará a los principios que rijan la constitución de la sociedad a cuyo género haya de pertenecer.



# Publicaciones





 inscripción



La fusión no podrá tener efecto sino tres meses después de haberse efectuado la inscripción.

---

- Cualquier Acreedor puede oponerse judicialmente en la vía sumaria, a la fusión, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare que la oposición es infundada.

La fusión surtirá efectos al momento de su inscripción cuando se dé alguno de estos supuestos:

Pago de deudas

O

Depósito del  
importe en  
Institución de  
Crédito

O

Consentimiento  
de Acreedores

Las deudas se dan  
por vencidas  
anticipadamente.